

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	38	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1833 y 31 de Octubre de 1834.)

Gobierno civil de la provincia de Cordoba.

Núm. 1467.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de orden público dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y detencion de las caballerías cuyas señas se expresan a continuacion, y en caso de ser habidas las pondrán a disposicion del Sr. Alcalde de Lucena con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Córdoba 3 de Diciembre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Señas de las caballerías.

Una burra rúcia, grande, de tres años y medio.

Ota parda clara, con la raspa del pelo y crin negra, mediana, edad dos años.

Otra rúcia clara, edad año y medio.

Todas tres llevan el hierro en la tabla del pescuezo.

Núm. 1485.

Seccion de Fomento.

Don Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Diego de Raya y Furriel, vecino de esta capital, de profesion empleado y de 36 años de edad, habitante en la calle de Almonas número 33, ha presentado a las 12 y 30 minutos de la mañana del dia 16 de Noviembre de 1875 una solicitud de registro de siete pertenencias de la mina titulada «Gullemina» segunda, de mineral hulla, sita en parage que llaman de la Ballesta, terreno inculto de cerro Cabello, del término de Es-

piel; lindante al N. con las minas «Descuidada» y «Trapisondas» de la Sociedad Iberia, al E. con la mina «Capitana» de la Sociedad Carbonera Española, al L. con tierras de la citada Sociedad Iberia, y al O. con terrenos del comun de vecinos, cuyo mineral es hulla.

La designacion que hace es la siguiente:

El punto de partida será el mejor SO. de la mina «Descuidada», desde el cual se entila el de su propio punto de partida a los 40.º y dista 370 metros; desde el punto expresado 1.º estaca se medirán en direccion S. 100 metros donde se fijará la 2.º; en la misma direccion otros 100 metros se fijará la 3.º; con el mismo rumbo 100 metros mas la 4.º; desde esta en direccion E. 100 metros la 5.º; 100 metros mas en la misma linea y se fijará la 6.º; volviendo hacia N. 100 metros y se fijará la 7.º 100 metros.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 16 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 23 de Noviembre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 1487.

Seccion de Fomento.—Negociado. Minas.

Habiendo trascurrido con esce-

so el plazo de quince dias que para completar el depósito de los gastos irrogados por las operaciones facultativas se concedió a D. E. O'Shea y compañía, registradores de la mina «San Lorenzo», por decreto de quince de Mayo de 1871, del mismo modo que el segundo plazo de igual número de dias que les fué otorgado por decreto de 20 de Agosto del presente año, dándoles conocimiento de ello por medio del «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al 26 de Agosto último, segun lo dispuesto en el artículo 92 de la vigente ley de minería, por no tener representante legal en esta capital, conminándoles con que de no dar cumplimiento a los extremos comprendidos en los referidos decretos, se les declararia nulo y fenecido su registro y franco y registrable el terreno donde se encuentra enclavado. Y como apesar del tiempo que ha mediado no lo hayan cumplimentado. Vengo en declarar nulo y cancelado este expediente de registro y franco y registrable el terreno donde se halla enclavado, segun lo dispuesto en el artículo 64 de la ley, y en su virtud continúa su tramitacion el expediente de registro denunciado «La Suerte.» Y en cumplimiento del artículo 92 de la ley se hace la presente notificacion por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Córdoba 27 de Noviembre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 1488.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de Orden público dependientes de mi autoridad, procederán a la busca de las caballerías cuyas señas se expresan a continuacion, y en caso de ser habidas las pondrán a disposicion del señor Alcalde de Villa del Rio con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Córdoba 6 de Diciembre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Señas de las caballerías.

Un mulo llamado Carbonero, castaño, peceño, dorados ojos y hocico, con 7 cuartas y un dedo, de ocho años, herrado en la cadera derecha con el 6 y en el cuello y lado izquierdo con el número 10.

Otro id. Borrero; castaño peceño, pelos blancos interpolados con los de la capa, braguilabado, dorado a fuego bozo y ojos, con 7 cuartas, herrado en la cadera derecha con el número 6 y en el cuello y lado izquierdo con el número 13, de 8 años.

Otro id. Borrego; negro peceño, dorado a fuego ojos y bozo, braguilabado, con 7 cuartas escasas, de 7 años, herrado en la cadera derecha con el número 6 y en el cuello y lado izquierdo con el 21.

Otro id. Cordero; castaño peceño, braguilabado, dorado a fuego de ojos y bozo, con 7 cuartas, 5 años, herrado con el número 6 y en el cuello y lado izquierdo con el 3.

Otro id. Voluntario, con las mismas señas que el anterior, con 7 cuartas, 3 años, herrado en la cadera derecha con el num. 6, y

en el cuello y la izquierda número 9.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 4463.

Alcaldía constitucional de Belalcazar.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Julio último.

Sesion del día 4.

Que continúe interinamente como Guarda del Malagon Gabriel Medina Tobaja.

Nombrar Agente de este Ayuntamiento en Madrid á D. Victoria-no Gutierrez Solana, y que se oficie á D. Francisco Garcia Romero, que lo fue del anterior, para que le entregue las láminas y documentos que obran en su poder.

Sesion del 11.

Publicar bando mandando des-ocupar las ojas, señalando el lote destinado á las caballerías de labor y fijando el Miércoles próximo para la entrada al disfrute de espiga y agostadero, cada cual en su lote, acreditando haber efectuado el pago.

Sesion del 14.

Que se ayude á la lactancia de un niño.

Establecer rondas de día y noche compuestas de 12 hombres divididos en seis parejas, retribuidos con siete rs. diarios, para que con su vijilancia eviten los incendios, segun lo dispuesto en el artículo 8.º del bando del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y que se dé parte de este acuerdo á dicha superior autoridad.

Ceder en beneficio del vecindario el lote primero de espiga de la oja de Santa Clara, por no haberse hecho proposicion alguna al mismo.

Sesion del 18.

Que se reintegre á D. Pedro Murillo Delgado el importe de la rastrogera quemada en el lote de espiga que se le adjudicó, previa mensura y tasacion de lo incendiado, y que se deduzca del total que arroje el expediente de espiga juntamente con los derechos de division de lotes al hacer el cargo al Depositario de este Municipio.

Sesion del 21.

Que cesen la noche siguiente las rondas de vijilancia para los incendios y que se les abonen sus haberes con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesion del 25.

Que se indemnice á D. Luis de Cárdenas y Chacon con cuatrocientas treinta y cuatro pesetas por otras tantas varas de terreno cedi-

das en cerca de su propiedad para ensanche de la via pública, á Don Rafael Garcia Gomez con cuarenta y siete pesetas por sesenta y tres varas de terreno cedidas en otra cerca, á Pablo Garcia y Luciano Hidalgo con treinta y nueve y trece pesetas cincuenta céntimos respectivamente tambien por terreno cedido con el mismo objeto.

Que pase la comision permanente obras con un perito á reconocer, medir y tasar el terreno que ceden para ensanche de una calle en cerca de su propiedad D. Antonio Delgado Garcia y D. Gabriel Delgado Murillo.

Belalcazar 4 de Noviembre 1875.

—Miguel de la Helguera, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Agosto último.

Sesion del día 1.º

Declarar vacantes las dos plazas de médicos cirujanos Titulares, por no haber cumplido para su provision con lo prevenido en el Reglamento sobre partidos Médicos de 24 de Octubre de 1873, y que se anuncie en el «Boletin oficial» de la provincia bajo las condiciones que se fijarán por separado en el oportuno expediente que al efecto se instruirá.

Que continúen los actuales profesores desempeñando dichas plazas hasta su provision definitiva.

Sesion del 7.

Que se indemnice á D. Antonio Delgado y Garcia y D. Gabriel Delgado y Murillo con quinientas cuarenta y ocho y setecientas noventa y dos pesetas respectivamente por otras tantas varas de terreno cedidas en cerca de su propiedad para ensanche de la via pública.

Sesion del 11.

Conceder la avecindacion en esta villa á D. Antonio Murillo Velarde y Cárdenas.

Proceder al empadronamiento ordenado por Real Decreto de 31 de Julio próximo pasado, nombrando al efecto Comisiones retribuidas de los fondos municipales.

Aprobar el extracto de los acuerdos en el mes anterior para su publicacion en el «Boletin oficial» de la provincia.

Sesion del 15.

Que se expida certificacion por el Secretario del Municipio para inscribir en el Registro de la propiedad del Partido varias fincas amillaras á nombre de D. Miguel Molera Medina.

Ayudar á la lactancia de dos gemelos.

Proceder á la renovacion de la Junta Local de Sanidad y que se remitan las correspondientes ternas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesion del 18.

Comisionar al Secretario de la Corporacion para que pase á la capital á gestionar varios asuntos de interés á la misma y al vecindario.

Sesion del 22.

Que se espida certificacion por el Secretario del Municipio para inscribir en el Registro de la propiedad del Partido varias fincas de D.ª Petra Jurado y Palomo.

Publicar bando prohibiendo se dé fuego hasta el 15 del próximo Setiembre en los sitios que no sean de dominio particular.

Sesion del 25.

Abrir las paneras del Pósito Nacional de esta villa para efectuar la cobranza de sus debidos.

Sesion del 29.

Conceder la desavecindacion de esta villa á Joaquin Marquez Doval, y que se informe bien de su conducta.

Belalcazar 4 de Noviembre 1875.

—Miguel de la Helguera, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Setiembre último.

Sesion del día 1.º

Que se proceda á la formacion de los expedientes justificativos de los mozos que lo soliciten pertenecientes á las reservas comprendidas en la revision, y que se felicite sincera y respetuosamente al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en nombre de las viudas desvalidas y padres ancianos de esta poblacion, por el incansable celo y noble interés que ha desplegado hasta conseguir les devuelvan su único apoyo y consuelo; y que se saque copia certificada de este acuerdo y se remita á dicha Superior autoridad.

Enviar una respetuosa y entusiasta felicitacion á S. M. el Rey y su Gobierno por el fausto y glorioso suceso de la toma de la importante plaza de la Seo de Urgel por nuestro valiente y sufrido ejército.

Que se espida certificacion por el Secretario del Ayuntamiento para inscribir en el Registro de la Propiedad una cerca de D. Antonio Delgado Garcia.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes anterior para su publicacion en el «Boletin oficial.»

Que se abone á los contadores de la ganaderia y dependientes de la Secretaría las cantidades consignadas en el presupuesto por los trabajos de amillaramiento.

Sesion del 5.

Conceder doce pesetas del capítulo de Beneficencia y en concepto de socorro domiciliario á

Amalia Cid, viuda de Ramon Moreno.

Sesion del 8.

Que se abonen sus haberes á las comisiones que llevaron á efecto los trabajos de Empadronamiento, con cargo al capítulo de imprevistos, segun circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Poner de manifiesto las listas del Padron que previene la ley por término de quince dias para que se presenten las reclamaciones á que hubiere lugar, haciéndolo público por medio de bando y edicto en el «Boletin oficial» de la provincia.

Sesion del 12.

Felicitar al nuevo Sr. Gobernador civil, D. Antonio Garcia Mauriño, por la toma de posesion de su cargo.

Nombrar una comision del seno del Ayuntamiento para que, en union del Depositario, activen la cobranza de los atrasos á los fondos del Municipio.

Comisionar al Secretario del Municipio para que pase á la capital á gestionar varios asuntos de interés para aquella y el vecindario.

Sesion del 15.

Que se felicite sincera y respetuosamente al nuevo Ministerio presidido por el Excmo. Sr. D. Joaquin Jovellar, por su advenimiento al poder y por los brillantes y multiplicados triunfos que su ilustre presidente ha obtenido recientemente sobre las huestes del oscurantismo en el Centro y Cataluña.

Sesion del 22.

Evacuar certificacion é informe del acta de alegacion y fallo de mozo adscripto á la reserva de 1873 y del juicio que merezca á la Corporacion la exencion alegada por el mismo, en virtud de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Proceder en la forma acostumbrada al reparto del disfrute de yerbas.

Sesion del 26.

Sacar á publica subasta el disfrute de yerbas y bellota y la labor por una cogida de la Dehesa de Cubillana, y que de su producto se elimine la cantidad consignada en el Presupuesto Municipal para gastos de Ayuntamiento y lo sobrante se designe á la continuation de las Obras de las Casas Con-sistoriales.

Publicar bando para que sedes-ocupen de toda clase de ganados las Dehesas del Comun, y para que los dueños de las suertes repartidas y hazas particulares del Malagon siembren las mismas si lo estiman conveniente.

Sesion del 29.

Arrendar en pública subasta y con la exclusiva al por menor varios rames de consumo, y que se saque copia certificada de este acuerdo y se remita á la Comision Permanente de la Exema. Diputacion provincial para su superior aprobacion en virtud á no ser esta poblacion de las comprendidas en el artículo 15 de la Instruccion General del Ramo.

Que se arrienden en la misma forma los derechos de pesos y medidas para aplicar sus productos al cupo de Consumos.
Belalcazar 4 Noviembre 1875.
—Miguel Helguera, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Octubre próximo pasado.

Sesion del dia 3.

Proceder á la tasacion de la bellota del Común y nombrar peritos á José Julian Ruiz y Joaquin Cuadrado Murillo.

Nombrar perito para la mensura y tasacion en haza de cuatro fanegas de la dehesa de Cubillana á D. Rodrigo de Medina Paredes.

Sesion del 6.

Que se espida certificacion por el Secretario del Ayuntamiento para inscribir en el Registro de la propiedad del Partido una casa de Sebastian Morales Hernandez.

Que se efectúe á todos los dependientes del Municipio el pago del trimestre vencido, y que como previene la ley Municipal vigente se publiquen en el «Boletín oficial» las cuentas del primer trimestre del año económico actual y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes anterior.

Sesion del 10.

Que se lleve el Martes próximo á su ermita á Nuestra Señora de la Gracia de las Alcantarillas, y nombrar al Sr. Regidor D. Lorenzo Armenta para que represente la autoridad en dicho acto.

Nombrar guardas auxiliares temporeros á Gabriel Medina Tobaja, Antonio Fernandez Nuñez y Juan Carrasa Murillo, con el haber de una peseta cincuenta céntimos diarios cada uno, con cargo al disfrute de bellota y mientras dure el mismo.

Que dicho disfrute se haga este año por las varas matanceras y cerdos granilleros, previo pago de una peseta veinte y cinco céntimos por cada cabeza de estos últimos.

Sesion del 17.

Conceder licencia por ocho dias al Profesor de Instruccion Primaria de esta villa á D. Joaquin Zurbano Monroy.

Autorizar al Sr. Presidente del

Municipio para poner el cumplimiento á un despacho del Sr. Gefe económico, nombrando un comisionado de apremio contra este Ayuntamiento por atrasos al Estado.

Nombrar á espresado Sr. Comisionado Egecutor para que con el Depositario del Municipio lleva á efecto el cobro de los descubiertos á favor del mismo.

Sesion del 20.

Nombrar Comisionado para la entrega en caja de los mozos de la quinta decretada en 11 de Agosto último al Secretario de esta Corporacion D. Miguel de la Helguera y Valero.

Sesion del 24.

Publicar bando dejando en beneficio del vecindario el disfrute de bellota de le Jarilla en atencion á no haberse hecho proposicion á la misma por su insignificancia; y que los marranillos granilleros que se hallen disfrutando la bellota del común sean acorralados si no efectúan el pago dentro del tercero dia.

Sesion del 31.

Aprobar el presente extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el presente mes.
Belalcazar 4 de Noviembre de 1875.—Miguel de la Helguera, Secretario.

Núm. 1468.

Aldia constitucional de Zuheros.

Don Francisco Cantero y Zafra, Alcalde constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: que estando acordada por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir la enagenacion en pública subasta de los pedazos de terreno sobrantes de la via pública, que con su cabida, linderos y tasacion pericial a continuacion se espresan, en cumplimiento de lo acordado por la misma Corporacion se anuncia dicha subasta por término de veinte dias, que principian á contarse desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y cuyos pedazos de terreno son á saber:

1.º Una pieza de tierra siio camino de Baena, en la Cruz chiquita, término y ruedo de esta villa, de cabida de dos celemines, equivalentes á diez áreas, veinte centiáreas y diez y seis decímetros, linde á Levante y Sur tierra de don Domingo Arroyo Poyato, á Poniente el camino de Baena y al Norte tierras del señor Conde de Luque, valuada por el perito agró-

no don Ignacio Henares en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Otro pedazo por bajo del pueblo al sitio de Mayortuño, de cabida de tres celemines y tres cuartillos de tierra, equivalentes á diez y ocho áreas, noventa y dos centiáreas y treinta y siete decímetros; linde á Levante con Ejidos, al Sur camino de la sierra, á Poniente el Rio Bailon y al Norte olivar de Cesáreo Garcia, valuado por el mismo perito en doscientas ochenta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos.

3.º Otro pedazo llamado el Prado del Puerto, de cabida de tres cuartillos de tierra, equivalentes á diez y ocho áreas, noventa y dos centiáreas y treinta y siete decímetros; linde á Levante con la entrada de la haza del señor Conde de Luque, de cuatro varas de latitud, al Sur el camino de Doña Mencía, á Poniente tierra de Juan de Mata, vecino de Doña Mencía, y al Norte tierras del señor Conde de Luque, valuado en trescientas veinte y ocho pesetas.

4.º Otro pedazo conocido por el de la Piedra de Molino, de cabida de un celemin y un cuartillo de tierra, equivalentes á seis áreas, treinta y siete centiáreas y doce decímetros; linde á Levante y Norte tierras de don Vicente de Priego, vecino de Doña Mencía, al Sur el camino de Cabra y á Poniente la Mojenera de Doña Mencía, valuado en ciento diez pesetas.

5.º Otro pedazo en la Traspostilla de este término, de cabida de dos fanegas cinco celemines de tierra, equivalentes á una hectárea, cuarenta y siete áreas, noventa y dos centiáreas y cuarenta y un decímetros; linde á Levante Mateo Poyato, al Sur Antonio Rivas, á Poniente el Partidor y al Norte el Arroyo y vecinos de Doña Mencía, valuado en doscientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

6.º Y por último otro pedazo al sitio del Badillo de este término, de cabida de dos celemines de tierra, equivalentes á diez áreas, veinte centiáreas y diez y seis decímetros; linde á Levante el camino de los Espartales, al Sur el camino de Doña Mencía á Luque, y á Poniente y Norte olivar de los herederos de don Manuel Bujalance, Presbítero, valuado en ciento veinte y cinco pesetas.

El acto del remate tendrá lugar de once á una de la tarde en la Sala Capitular del Pósito, ante el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que han de regir la subasta y constan en el expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Y para la general inteligencia de las personas que deseen adquirir

expresados pedazos de terreno se publica y fija el presente; advirtiendo que podrán hacer proposiciones por todos los pedazos juntos ó separados, no admitiéndose las que no cubran la tasacion hecha á cada uno, que servirán de tipo para la subasta.»

Zuheros 16 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Francisco Cantero.—Por su mandado, Manuel Romero, Secretario.—V.º B.º—Francisco Cantero.—Es copia.—El Secretario, Manuel Romero.

JUZGADOS.

Núm. 1423.

Juzgado de primera instancia de Hinojosa.

Don Martin Garcia Casasola, Juez de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda penden autos sobre declaracion de quiebra de don Manuel Brull y Garcia, comerciante de Belalcazar, á instancia del Procurador don Antonio Murillo y Rubio, á nombre de las casas de comercio establecidas en la ciudad de Sevilla bajo las razones sociales de Basco Llorente y compañía y Alonso Ruiz Lara y compañía; en cuyos autos se ha dictado uno en el dia de hoy, por el cual y fundamentos que contiene, se declara en estado formal de quiebra citado comerciante don Manuel Brull y Garcia, decretándose á la vez la ocupacion de sus bienes, libros y papeles, y el arresto del mismo si no presta la fianza prevenida, y que luego que don Antonio Rubio, de estos vecinos, Juez Comisario nombrado de la quiebra, forme el estado de acreedores que preceptua el artículo ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento mercantil, se acordará sobre la Junta general que determina el Código de comercio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo prescrito en el número quinto del artículo mil cuarenta y cuatro del expresado Código.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Martin Garcia.—El actuario, Juan J. Gomez Coronado.

Núm. 1481.

Juzgado de primera instancia de Baena.

Don José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes quedados por fallecimiento abintestato, ocurrido en la villa y corte de Madrid, de Francisca Melendo y Alisa, hija de Juan y de Matea, natural de esta villa, de sesenta y ocho años, viuda de Benito Rodríguez, para que en el término de treinta días se presente en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de dicha capital, a deducir las acciones de que se crean asistidos, apercibidos que de no comparecer, les parará los perjuicios que haya lugar.

Dado en Baena a primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—José de Lanzas Torres.—El actuario, Estanislao Aguilar.

Núm. 1472.

Universidad literaria de Sevilla.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de Universidades.

ANUNCIO.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las exactas de la Universidad de Madrid la cátedra de Geometría analítica de dos y tres dimensiones dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el segundo del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y sección de dicha escuela, los numerarios de las mismas en las universidades de distrito y los catedráticos de la sección correspondiente de los institutos de Madrid siempre que tengan el título competente y desempeñen cátedra de la Facultad y sección a que pertenece la vacante y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acumuladas a esta Dirección general por conducto del Decano o Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes a contarse desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Según lo dispuesto en el art. 41

del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 23 de Noviembre de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado.—Rubricado.—Es copia.—El Rector, Bedmar.

ANUNCIOS.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» an Fernando 34. y Letrados 18.

RETRATOS. de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demás Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conocida por la del camino de Aguilar, en el término y ruedos del pueblo de Benamejí, de la propiedad de D.ª Josefa García Aragón. Para tratar de las condiciones pueden entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Pierna número 3, ó con D. Juan Camargo y Jimenez en la villa de Palenciana. 3-3

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de

reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo a los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

Centro Comercial.

Propagador de la agricultura, comercio y de las industrias constructoras, minera y fabril, bajo la razón social

LOPEZ CERVANTES Y COMPAÑIA, Oficinas centrales, calle de Atocha número 34.—Madrid.

Esta Sociedad promoverá todos cuantos negocios se refieren a los adelantos materiales del país.

Accepta la representación de cualquier empresa, compañía, corporación ó particular.

Atiende a la colocación de capitales y los recibe en depósito y cuenta corriente con interés.

Para más detalles dirigirse a los dichos Sres. Lopez Cervantes y compañía.—Atocha 34.—Madrid. 10-5

A LOS MAESTROS.

Los impresos para las cuentas de material que los maestros tienen que presentar a los Ayuntamientos y copias que han de remitir a la Junta provincial, se venden en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba» calle de Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos-estados para la formación del amillanamiento y repartimientos presupuestos, estado, comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del
DIARIO DE CÓRDOBA.